

## SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

### CIRCULAR N° 2/2024

#### INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL 2025

##### PARA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS

Por medio de la presente, se informa a los Servicios Administrativos Financieros (SAF) de las Jurisdicciones y Entidades el inicio del proceso de Formulación del Presupuesto 2025. Para ello, se estableció un cronograma para la elaboración del mismo que considera las actividades, responsables y plazos para su ejecución. Asimismo, se conformó el Grupo de Apoyo a la Elaboración del Presupuesto (GAEP), establecido por el Decreto N° 563/24.

Por estos motivos, se adjunta la Guía Operativa que contiene las *Instrucciones Generales para la Formulación del Presupuesto 2025* y tiene como objetivo que las Jurisdicciones y Entidades formulen sus Presupuestos Preliminares y Anteproyectos de Presupuesto bajo un esquema metodológico uniforme.

La aplicación de la Ley N° 3755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y la Formulación del Presupuesto 2025 constituyen una gran oportunidad para mejorar la gestión del Estado en pos de la satisfacción de las necesidades públicas.

La adopción de la técnica de Presupuesto por Programas orientado a resultados contribuye al objetivo de mejorar la gestión presupuestaria, medir la eficacia de las políticas públicas, así como su incidencia económica y financiera.

Este proceso requiere un esfuerzo en el aprendizaje de nuevos instrumentos, procesos y métodos que colaboren con una mayor integración e interacción entre el presupuesto y las decisiones de políticas públicas adoptadas.

En este sentido, se prevé una capacitación a los responsables operativos de cada servicio en el módulo FOP del sistema informático de información financiera (e-SIDIF) y luego se continuarán actividades de capacitación y asistencia para la formulación del presupuesto 2025 destinadas a los responsables operativos y responsables de programas presupuestarios o funcionarios que determinen políticas públicas provinciales o planes de gobierno.

Por último, se informa que la Formulación del Presupuesto Plurianual para el bienio 2026-2027 se realizará de manera centralizada por áreas especializadas del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.



La presente Circular SP N°2/2024 se basa en el cronograma de actividades previsto por la

  
C. P. ERNESTO JOSE COLOE  
DIRECTOR PROVINCIAL DE  
COORDINACION PRESUPUESTARIA  
M.E.F.I.



  
C. P. Mauro CASTRO  
Subsecretario de Presupuesto  
M.E.F.I.

**SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO.**

## **SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO**

### **CIRCULAR N° 2/2024**

#### **INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA PROVINCIAL 2025**

##### Contenido

1.RESUMEN	7
2. INTRODUCCIÓN	9
3. NOVEDADES DEL PROCESO DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA	12
4. LINEAMIENTOS GENERALES DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA 2025	13
5. CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	14
7. LOS FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS	16
FORMULARIOS A UTILIZAR	16
MODALIDAD DE CARGA DE LOS FORMULARIOS	16
F.1 POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN O ENTIDAD	17
OBJETIVO:	17
RESPONSABILIDAD	18
REMISIÓN	18
INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL FORMULARIO F.1	19
DESCRIPCIÓN DE POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS	25
F.2 PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS	27
OBJETIVO	27
RESPONSABILIDAD	27
REMISIÓN	27
INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL FORMULARIO F.2	28

F.3 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA JURISDICCIÓN O ENTIDAD	30
OBJETIVO	30
RESPONSABILIDAD	30
REMISIÓN	30
DESCRIPCIÓN DE ESTRUCTURAS PROGRAMÁTICAS	30
INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL FORMULARIO F.3	32
F3 BIS NOVEDADES PROGRAMÁTICAS O POLÍTICAS TRANSVERSALES	35
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA JURISDICCIÓN O ENTIDAD	35
1) NOVEDADES PROGRAMÁTICAS	35
2) POLÍTICAS TRANSVERSALES	35
INSTRUCTIVO PARA LA PLANILLA F3 BIS	36
INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN	37
INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN F3. BIS -	
IDENTIFICACIÓN DE TEMÁTICAS TRANSVERSALES	39
F.4 CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR JURISDICCIÓN O ENTIDAD	40
OBJETIVO	40
RESPONSABILIDAD	40
REMISIÓN	40
INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL FORMULARIO F.4	41
F.4 BIS CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR JURISDICCIÓN O ENTIDAD	43
OBJETIVO	43
RESPONSABILIDAD	43
REMISIÓN	43
INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER	43
F.6 RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR INCISO	45
OBJETIVO	45
RESPONSABILIDAD	45

REMISIÓN	45
INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL FORMULARIO F.6	45
F.7 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA, SUBPROGRAMA Y OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS	47
OBJETIVO	47
RESPONSABILIDAD	47
REMISIÓN	47
INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL FORMULARIO F.7	48
F.8 CUADRO DE METAS Y PRODUCCIÓN EN PROCESO	50
OBJETIVO	50
RESPONSABILIDAD	50
REMISIÓN	50
INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL FORMULARIO F.8	51
F.8 Bis INFORMACIÓN RESPALDATORIA DE LAS METAS, PRODUCCIÓN TERMINAL BRUTA E INDICADORES	53
F.10 PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA JURISDICCIÓN O ENTIDAD	58
OBJETIVO	58
RESPONSABILIDAD	58
REMISIÓN	58
INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL FORMULARIO F.10	59
F.12 Y F.13 PROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE INVERSIÓN	61
OBJETIVO	61
RESPONSABILIDAD	61
F.16 PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS QUE COMPROMETEN EJERCICIOS FUTUROS - Artículo 17 LEY N° 3.755 -	62

F.21 PRESUPUESTO DE GASTOS DESTINADO A EMPRESAS PÚBLICAS CON IMPUTACIÓN A LA J.91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	63
OBJETIVO	63
RESPONSABILIDAD	63
F. 21 BIS PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES DEL ESTADO PROVINCIAL CAIF - CUENTA AHORRO - INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO	65

## **1.RESUMEN**

### **GUÍA OPERATIVA PARA ELABORACIÓN Y ENVÍO DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2025 DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

La Subsecretaría de Presupuesto se ha puesto a disposición de los Servicios Administrativos Financieros y las dependencias especializadas del sistema presupuestario en cada Jurisdicciones y Entidad del Sector Público Provincial con el objetivo de fijar los lineamientos de política presupuestaria, proponiendo los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para coordinar dicho proceso:

1. La versión del Clasificadores vigente para la formulación del presupuesto 2025, se encuentra cargada en las entidades básicas del sistema informático de información financiera (e-SIDIF) para producir el Presupuesto Preliminar y el Anteproyecto de Presupuesto.
2. Las instrucciones generales para la Formulación del Presupuesto 2025 con los lineamientos de política presupuestaria, proponiendo los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para coordinar dicho proceso.
3. El cronograma actualizado para la Formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto General a los efectos de remitir, a la Subsecretaría de Presupuesto Provincial antes del 12 de Julio el Presupuesto Preliminar y el 12 de Agosto el Anteproyecto de Presupuesto del 2025, de acuerdo con los formularios y las pautas establecidas en la Circular N° 2/2024 - INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL 2025.

Asimismo, se recuerda que sólo deberá considerarse el periodo 2025 para la formulación, dado que la Subsecretaría de Presupuesto realizará en forma centralizada el Presupuesto Plurianual 2025-2027 de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial a través de mecanismos alternativos.

## FORMULARIOS UTILIZADOS PRESUPUESTO 2025

**A CONTINUACIÓN, SE MENCIONAN LOS FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS:**

<b>FORMULARIOS</b>	<b>PRESUPUESTO PRELIMINAR</b>	<b>ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO</b>
F.1 Política Presupuestaria de la Jurisdicción e Entidad	<b>Sí</b>	<b>Sí</b>
F.2 Programación de los Recursos	<b>Sí</b>	<b>Sí</b>
F.3 Estructura Programática de la Jurisdicción o Entidad	<b>Sí</b>	<b>Sí</b>
F. 3 Bis Modificación de la Estructura Programática y Políticas Transversales (*)	<b>Sí</b>	
F.4 Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción o Entidad	<b>Sí</b>	<b>Sí</b>
F.6 Resumen del Presupuesto de Gastos por Inciso	<b>Sí</b>	<b>Sí</b>
F.7 Descripción del Programa, Subprograma y otras Categorías Presupuestarias		<b>Sí</b>
F.8 Cuadro de Metas y Producción en Proceso	<b>Sí</b>	<b>Sí</b>
F.8 Bis Información Respaldata de Metas, Producción Terminal Bruta e Indicadores	<b>Sí</b>	<b>Sí</b>
F.10 Presupuesto de Gastos de la Jurisdicción o Entidad	<b>Sí</b>	<b>Sí</b>
F.12 Programación Física de las de Obras de Inversión		<b>Sí</b>
F.13 Programación Financiera de las de Obras de Inversión		<b>Sí</b>
F.16 Programación Financiera de los Gastos en Bienes y Servicios que comprometen ejercicios futuros – Artículo 17 LEY 3755		<b>Sí</b>
F.21 Presupuesto de Gastos Destinado a Empresas Públicas con Imputación a la J.91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro		<b>Sí</b>

## 2. INTRODUCCIÓN

La Constitución de la Provincia de Santa Cruz establece en su artículo 104 las competencias del Poder Legislativo, siendo una de ellas “fijar anualmente, a propuesta del Poder Ejecutivo, el presupuesto general de gastos y recursos”, según el inciso 25) del mencionado artículo.

Asimismo, en el artículo 119, establece las atribuciones y deberes del Gobernador, como jefe de la Administración Provincial, siendo uno de ellos el de “Presentar la ley de presupuesto para el año siguiente antes del 31 de agosto.

El presupuesto público constituye un instrumento necesario para la programación económica y social y es una potente herramienta de gestión para gobernar y administrar el Estado, permite establecer en base a los recursos disponibles las prioridades emanadas del programa de gobierno y contribuye a la vinculación de las políticas públicas con las acciones definidas por las instituciones ejecutoras.

La formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto Provincial para el periodo 2025 en el contexto de vigencia de la Ley N° 3.755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, exige el desarrollo de normativa basada con los principios rectores de la mencionada ley, **adoptando los instrumentos y métodos conducentes a una mayor integración e interacción entre el presupuesto y las decisiones de políticas públicas** fijadas por el Gobierno Provincial.

La modernización de la administración generada a través de herramientas tales como el Sistema Integrado de Información Financiera (eSIDIF), donde se unifican los productos de la administración financiera en un único sistema, se adapta a las especificidades y tamaños de las organizaciones públicas, incorporando una tecnología orientada a los entornos de Internet, de software libre y de modernas herramientas que facilitan la explotación de la información, y la utilización de una base de datos centralizada y compartida, facilitan la comunicación y la gestión administrativa con las jurisdicciones y entidades.

En este sentido, el sistema integrado de administración financiera internet (eSIDIF) se adecua al nuevo paradigma que plantean las nuevas técnicas de programación presupuestaria y los clasificadores de gastos y recursos.

En ese marco el MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA dará inicio a las actividades de formulación presupuestaria fijando los lineamientos de política presupuestaria, proponiendo los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para coordinar el proceso de formulación del Presupuesto 2025.

La formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto Provincial es un proceso complejo que insume varios meses y resulta necesario ordenar paulatinamente, a cuyo efecto contribuye el cronograma de formulación del Presupuesto Provincial.

Estas medidas, que contribuyen a una mayor calidad en el proceso de formulación presupuestaria, tienen como objetivo, optimizar el tiempo de programación y establecer una correcta asignación de recursos en función de las prioridades del gobierno, colaborando a la ejecución de los programas en forma eficaz para la producción pública de bienes y servicios y la disciplina fiscal.

Las etapas del proceso presupuestario están orientadas a la obtención de resultados de la gestión pública, a través de la descentralización operativa de la formulación desde las unidades presupuestarias hasta las unidades ejecutoras de los programas, y la aplicación de la técnica del Presupuesto por Programas.

El cronograma integra tres (3) fases de la programación presupuestaria de las cuales se identifican:



Es importante considerar que para la formulación presupuestaria 2025, se utilizará la aplicación “Formulación Presupuestaria” (FOP), que constituye un avance tecnológico que se incorpora en un módulo de herramienta eSIDIF, con el objetivo de brindar una mejora en la calidad de su programación. Para ello se realizará una capacitación operativa y se entregarán instructivos al personal de las jurisdicciones y entidades que participarán en su elaboración.

El objetivo se logra mediante un proceso que plantea la ejecución de estas tres (3) fases que incluyen distintas etapas y se ejecuta con la mencionada aplicación, donde a través del sistema

eSIDIF se entregan los escenarios propuestos acompañados con la firma electrónica de la autoridad competente.

Las Jurisdicciones y Entidades inician el cronograma de formulación del Presupuesto Provincial con la **elaboración y presentación del Presupuesto Preliminar**, utilizando la nueva herramienta eSIDIF-FOP con firma electrónica. En el caso de las empresas públicas seguirán utilizando los formularios manuales.

Los Presupuestos Preliminares y Anteproyectos de Presupuesto se deberán enviar mediante la aplicación "eSIDIF-FOP", herramienta informática a utilizar para la formulación presupuestaria de las Jurisdicciones y Entidades.

La secuencia **Presupuesto Preliminar - Techos Presupuestarios - Anteproyectos de Presupuesto - Proyecto de Ley Anual de Presupuesto Provincial** es la lógica que aplica al universo institucional que consolida en la Administración Pública Provincial que, de encuadrarse la programación presupuestaria a los límites financieros que se comunican, en mayor o menor medida, esos techos presupuestarios se asemejan al límite legal del próximo ejercicio fiscal.

En ese sentido, los formularios e instructivos que forman parte de este Manual han sido preparados para que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial formulen, en primera instancia, sus **presupuestos preliminares** y, con posterioridad, sus **anteproyectos de presupuesto** bajo esquemas metodológicos uniformes, remitiendo los mismos mediante firma electrónica con la aplicación del módulo eSIDIF-FOP del sistema informático, mientras que las empresas públicas, fondos fiduciarios y otros entes que integran el Sector Público Provincial harán lo propio con el F22.

De esta forma, el universo del Sector Público Provincial habrá concretado el proceso de formulación presupuestaria en forma electrónica.

En el caso que existan eventualidades que demanden gastos atípicos de impostergable realización en el ejercicio fiscal 2025 y fueran adicionales a los límites financieros que se comuniquen, los mismos se plantean por separado, justificando debidamente el gasto adicional y habiendo maximizado el uso racional de los recursos disponibles.

El Gobierno de Santa Cruz está comprometido con la mejora en la gestión y la transparencia del Estado, constituyendo la Formulación del Presupuesto 2025 un paso importante en dicho proceso. Desde el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura se reconoce el compromiso de todas las autoridades de los organismos que conforman el gobierno provincial y se trabajará en forma conjunta para contribuir al desarrollo y crecimiento de la provincia de Santa Cruz.

### **3. NOVEDADES DEL PROCESO DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Circular N° 2/2024 de la Subsecretaría de Presupuesto es instructiva de acuerdo al cronograma fijado para la Formulación del Presupuesto Provincial 2025.

La formulación del presupuesto 2025 prevé la siguiente secuencia para su elaboración:

**El Presupuesto Preliminar se incluye como una etapa obligatoria** en el modelo de programación presupuestaria vigente en la Administración Provincial, integrada en el cronograma de actividades que anualmente se fija para la Formulación del Presupuesto Provincial.

El Presupuesto Preliminar ***“constituye una herramienta de programación y de fijación de prioridades destinada a mejorar la asignación estratégica de los recursos, fundamentalmente sobre la base de la cuantificación de la provisión o producción de bienes y servicios a la comunidad esperada por cada jurisdicción o entidad y a la estimación cuantitativa de los efectos benéficos o resultados finales que la misma genera”***.

Además, contribuye a que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial puedan establecer sus prioridades y anticipar la formulación de sus presupuestos para su consideración en la elaboración de los límites financieros del Presupuesto Provincial.

## **4. LINEAMIENTOS GENERALES DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA 2025**

### **PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS DE LA JURISDICCIÓN O ENTIDAD**

Para la elaboración del Presupuesto Preliminar se deben observar los valores y precios vigentes al momento de formular, en el caso de Gastos en Personal se deberán considerar los acuerdos aprobados al momento de la formulación.

### **PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA JURISDICCIÓN O ENTIDAD**

Las Jurisdicciones y/o Entidades deberán estimar el flujo de recursos de Fuente 12 Recursos Propios Fuente 13 Recursos de Afectación Específica y Fuente 14 Transferencias Internas, la percepción de los recursos que por leyes específicas les fueron asignados, y recursos que por normativa o convenios específicos sean responsables de ejecutar.

### **PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES DEL ESTADO PROVINCIAL**

Todas las empresas y entidades descritas en el presente apartado deberán **COMPLETAR E INFORMAR F.1 Política Presupuestaria de la Jurisdicción y/o entidad y el F.22 PROGRAMACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES DEL ESTADO PROVINCIAL** la información de Recursos y Gastos. y **NO DEBERÁN COMPLETAR LOS OTROS FORMULARIOS.**

El Sector Público Provincial está integrado por la Administración Central, las Entidades Descentralizadas, las Instituciones de Seguridad Social y las Empresas y Sociedades del Estado de acuerdo con el artículo 8 de la Ley N° 3.755 de Administración Financiera y los Sistemas de Control, la cual definen el alcance y explica con precisión la cobertura que se considera en la formulación de las clasificaciones presupuestarias.

De acuerdo con lo mencionado en el apartado anterior, lo entes que no integran la Administración Pública Provincial pero sí conforman el Sector Público Provincial, tales como las Empresas y Sociedades del Estado deberán, a los efectos presupuestarios de la formulación, consolidar la información en el Presupuesto General del ejercicio 2025 respetando el periodo de ejecución desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

A continuación, se describe el universo alcanzado:

1.2.0.00.00.000 Empresas y Sociedades del Estado

1.2.1.00.00.000 Empresas y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria

1.2.1.01.00.000 Cementera Pico Truncado S.A.C.P.E.M

1.2.2.00.00.000 Sociedades del Estado

1.2.2.01.00.000 Servicios Públicos Sociedad del Estado

1.2.2.02.00.000 Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado

1.2.1.00.00.000 Empresas y Sociedades Anónimas

1.2.6.01.00.000 Distrigas S.A.

1.2.6.02.00.000 Compañía de Seguros Generales de la Provincia de Santa Cruz  
S.A

1.2.6.03.00.000 Hidroeléctrica Xaleshen S.A

## **5. CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

En esta instancia de la formulación del presupuesto para el próximo año es propicio recordar que oportunamente fue actualizado el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, disponible en <https://www.santacruz.gob.ar/presupuestos>

## 6. EL CRONOGRAMA

A continuación, se presentará una síntesis de las actividades que involucran a las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial en el Proceso de Formulación Presupuestaria 2025.

Este requerimiento de información deberá realizarse en cumplimiento de la presente Guía Operativa de Formulación de Presupuesto 2025, abarcando a la totalidad de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial.

Asimismo, se prevé una charla explicativa respecto al presente instructivo en la cual todos los organismos podrán plantear sus dudas e inquietudes, las que serán atendidas por el equipo de la Subsecretaría de Presupuesto en forma remota, teléfono, correo o mediante videoconferencia.

Ante cualquier consulta, podrá realizar la misma a la dirección de email [formulacion2025@mefi.gob.ar](mailto:formulacion2025@mefi.gob.ar) o bien al teléfono 02966-422-243 int. 5122-5162.

Una vez superada esta instancia previa, con la intervención de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial se continuará con la elaboración de los anteproyectos de presupuestos de acuerdo al cronograma establecido.

<b>CRONOGRAMA FORMULACION PROYECTO DE LEY PRESUPUESTO 2025</b>				
<b>Nombre de tarea</b>		<b>Responsable</b>	<b>Comienzo</b>	<b>Fin</b>
1	<b>Formulación del Presupuesto APP 2025</b>	Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura	10/6/2024	30/9/2024
1.1	Constitución de Grupo de Apoyo para la Elaboración del Presupuesto (GAEP).	Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura	10/6/2024	12/6/2024
1.3	Elaboración y capacitación FOP e SIDIF, instrucciones y asistencia técnica a las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial.	Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera - Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Subsecretaría de Presupuesto	10/6/2024	17/6/2024
45200	Descripción del escenario macroeconómico y remisión de la pautas de Formulación del Presupuesto 2025, para distribuir entre las Jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial.	Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura	12/6/2024	30/6/2024
45231	Elaboración del Presupuesto Preliminar 2025 remisión en e-SIDIF-FOP: Formulación de políticas presupuestarias, Cálculo de recursos, Modificaciones en las aperturas programáticas.	Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial	1/7/2024	12/7/2024
1.16	Formulación de los Anteproyectos de Presupuesto 2025 y remisión mediante firma electrónica eSIDIF-FOP.	Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial	18/7/2023	12/8/2024
1.18	Análisis de los anteproyectos y preparación del Proyecto de Ley de Presupuesto 2025.	Subsecretaría de Presupuesto	15/8/2024	31/8/2024
1.25	Elevación del Proyecto de Ley de Presupuesto Provincial 2025 a ser remitido al Poder Legislativo	Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Gobernación	27/9/2024	30/9/2024

## 7. LOS FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS

La Formulación del Presupuesto Provincial 2025 se realizará siguiendo el cronograma establecido en el punto anterior cuya ejecución se podrá modificar de acuerdo a los avances de las distintas actividades previstas.

Para el cumplimiento de la remisión de información se deberán considerar los siguientes formularios:

### FORMULARIOS A UTILIZAR MODALIDAD DE CARGA DE LOS FORMULARIOS

FORMULARIOS	PRESUPUESTO PRELIMINAR	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
F.1 Política Presupuestaria de la Jurisdicción e Entidad	Sí	Sí
F.2 Programación de los Recursos	Sí	Sí
F.3 Estructura Programática de la Jurisdicción o Entidad	Sí	Sí
F. 3 Bis Modificación de la Estructura Programática y Políticas Transversales (*)	Sí	
F.4 Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción o Entidad	Sí	Sí
F.6 Resumen del Presupuesto de Gastos por Inciso	Sí	Sí
F.7 Descripción del Programa, Subprograma y otras Categorías Presupuestarias		Sí
F.8 Cuadro de Metas y Producción en Proceso	Sí	Sí
F.8 Bis Información Respaldata de Metas, Producción Terminal Bruta e Indicadores	Sí	Sí
F.10 Presupuesto de Gastos de la Jurisdicción o Entidad	Sí	Sí
F.12 Programación Física de las Obras de Inversión		Sí
F.13 Programación Financiera de los Proyectos de Obra de Inversión		Sí
F.16 Programación Financiera de los Gastos en Bienes y Servicios que comprometen ejercicios futuros – Artículo 17 LEY N°3755		Sí
F.21 Presupuesto de Gastos Destinado a Empresas Públicas con Imputación a la J.91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro		Sí

(\*) Las celdas en gris corresponden a archivos en formato Excel que serán facilitados por la Subsecretaría de Presupuesto).

**Nota:** El formulario F.7 Descripción del Programa, Subprograma y Otras Categorías Presupuestarias NO APLICA, EXCEPTO en el caso que se realicen cambios RELEVANTES en los ya vigentes.

## F.1 POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN O ENTIDAD

### INSTRUCTIVO DEL FORMULARIO F.1

#### POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN O ENTIDAD

##### **OBJETIVO:**

El Formulario F.1 está reservado a la política presupuestaria de la jurisdicción o entidad, es decir, a los objetivos que ésta se propone alcanzar y a las estrategias y acciones que desarrollará para lograrlos, en el marco de las previsiones presupuestarias para el ejercicio que se presupuesta. En este sentido, el Formulario F.1 tiene por finalidad:

- Describir la **Misión** del organismo, su razón de ser de acuerdo a la normativa que le da origen y la **Visión** que, de acuerdo a un enfoque estratégico, le fueran consignados a la institución en el marco de la política pública de la actual gestión de gobierno. En este último caso, es preciso prestar especial atención a la definición de las iniciativas consideradas prioritarias para la institución en el marco de los objetivos estratégicos fijados por el Gobierno Provincial.
- Definir los **objetivos de política presupuestaria** que la jurisdicción o entidad prevé implementar el próximo año en el marco de las prioridades y estrategias que para la institución definan sus autoridades.
- Adelantar las **definiciones de política** necesarias para iniciar la elaboración del anteproyecto de presupuesto. La formulación de la política presupuestaria implica una fijación temprana de prioridades por parte del organismo, que habilita a su vez una elaboración más eficiente de su anteproyecto de presupuesto, en la medida en que favorece el involucramiento de los responsables de las unidades ejecutoras y el cumplimiento de los plazos estipulados para la presentación del anteproyecto; permite tomar decisiones con mayor racionalidad; y brinda información relevante como insumo para la programación presupuestaria por categorías programáticas.
- Contar con una versión inicial de la síntesis de política presupuestaria a incluir como información complementaria en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Provincial para el año próximo, que se convertirá en definitiva de no mediar cambios planteados por el organismo al momento de elevar su anteproyecto de presupuesto.
- Conocer la programación estratégica del organismo a fin de poder determinar la relación entre ésta y la misión primaria de la jurisdicción o entidad y su estructura programática, como así también el vínculo existente entre la formulación de los objetivos de política, la descripción de los programas y la programación de sus metas.

- Propiciar, en el ejercicio siguiente, la evaluación del cumplimiento durante la ejecución del presupuesto de los objetivos de política formulados por la jurisdicción o entidad.

## **RESPONSABILIDAD**

La responsabilidad directa por el contenido de la política presupuestaria de la jurisdicción o entidad, es de la máxima autoridad de la jurisdicción y entidad, no obstante, le corresponde a la unidad de presupuesto del mismo, intervenir en la preparación del formulario, en coordinación con las unidades ejecutoras de los programas (art. 10 Decreto reglamentario N° 1.675/22)

## **REMISIÓN**

El formulario F.1 Política presupuestaria de la jurisdicción o entidad deberá presentarse adjunto en el Comprobante de Entrega con Firma Electrónica mediante la herramienta eSIDIF- FOP, en formato PDF y Archivo Word. *Será observado de no cumplir estos requisitos.*

Si en la etapa anteproyecto no se incorporan cambios respecto del Presupuesto Preliminar en el renglón del formulario *F.1 Política presupuestaria de la jurisdicción o entidad*, corresponde la aclaración “NO APLICA”.

**El formulario F.1 *Política presupuestaria de la jurisdicción o entidad* será observado en la etapa Anteproyecto cuando se repite idéntico contenido presentado en la etapa Presupuesto Preliminar, dado que los receptores duplican tareas sin poder identificar cambios que justifiquen nueva presentación.**

## **INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL FORMULARIO F.1**

**1- ESCRIBA EL NOMBRE DE LA JURISDICCIÓN O ENTIDAD Y LA FECHA DE REGISTRO DE LA INFORMACIÓN.**

*NOTA: Las jurisdicciones deben remitir un único formulario en el cual se indique la política para el conjunto de los organismos centralizados. No debe remitir un formulario o política por cada Sub Jurisdicción, Secretaría subsecretaría o instituto centralizado que posea la jurisdicción.*

La formulación de la política presupuestaria institucional deberá contemplar, en el marco de la política general de gobierno, aquellos objetivos prioritarios para el organismo cuya ejecución se prevea factible de financiar durante el próximo ejercicio.

A los fines de completar este formulario, es preciso prestar especial atención a la definición de las iniciativas consideradas prioritarias para la institución en el marco de los objetivos estratégicos fijados por el Gobierno Provincial y, a su vez, guardar coherencia con la implementación de los programas en ejecución, las mediciones físicas que se prevé alcanzar en cada caso y las proyecciones financieras de recursos y gastos, dado que todos ellos son componentes del mismo anteproyecto de presupuesto y, en conjunto, será objeto de una evaluación de resultados.

En la descripción de la política presupuestaria se debe tener especial cuidado de abordar cada tema en el punto en que es solicitado. Esto posibilitará un mejor ordenamiento de la información para su análisis, permitiendo optimizar el correspondiente procedimiento de asignación financiera.

**2- SÍNTESIS DE POLÍTICAS A INCLUIR EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO.**

De no mediar cambios en la presentación del anteproyecto de presupuesto de la jurisdicción o entidad con respecto a la elaboración previa de la política presupuestaria, la información procesada acompañará complementariamente el Proyecto de Ley de Presupuesto que se presentará a la Legislatura Provincial.

El Formulario F.1 debe centrarse exclusivamente en la descripción de las políticas a instrumentar. En consecuencia, **no deben incluirse** observaciones referidas a restricciones financieras, escasez de recursos u otros problemas que obstaculicen el cumplimiento de dichas políticas, y otros tópicos que sin embargo pueden comunicarse a la Subsecretaría de Presupuesto por otras vías independientes de la confección de este formulario.

De igual modo, la formulación de la política presupuestaria no deberá contener descripciones de programas o actividades, las cuales deben incluirse en los formularios F.7, ni hacer referencia a las metas físicas, cuya exposición corresponde efectuar en el formulario F.8.

A continuación, se detalla la extensión máxima admitida para el desarrollo de este formulario según el caso:

- Jurisdicciones: 4-5 carillas.
- Subjurisdicciones 1-2 carillas.

Apartado a):

En este punto debe explicarse clara y sintéticamente la misión o razón de ser del organismo, sus objetivos y funciones generales, y los fundamentos primarios de la política de la jurisdicción o entidad. En caso de considerarse pertinente, también puede consignarse sumariamente la eventual visión que las autoridades actualmente a cargo del organismo tengan respecto a la forma en que debe desenvolverse esa misión primaria institucional. Asimismo, puede incluir algún detalle sobre las características de la demanda vinculada al accionar del organismo y la clase de bienes y servicios provistos para su satisfacción.

Solo en el caso de contar con **recursos propios o afectados**, se describirán las políticas de arancelamiento vigentes, así como eventuales previsiones de arancelamiento de servicios que actualmente son prestados en forma gratuita. **No confundir estos contenidos con la clasificación del gasto por fuente de financiamiento que no corresponde incluir, pues se deduce de otros formularios del presente Manual.**

Apartado b):

En este apartado deben enumerarse **en viñetas o párrafos separados** las políticas presupuestarias que se pretende desarrollar durante el próximo año, especificando en forma sintética sus fundamentos, la demanda (necesidades públicas) que se procura atender a través de las mismas y los cambios, si existieran, respecto de los objetivos de política presupuestaria trazados para el año anterior.

Esta enunciación debe realizarse en un **orden de jerarquía decreciente**, en función de la priorización de los objetivos de política fijados institucionalmente como así también

contemplando el impacto que la implementación de cada política tenga en el presupuesto de la jurisdicción o entidad.

Es importante recordar que la política presupuestaria se refiere a los objetivos estratégicos del organismo en relación con su razón de ser. Es decir que se vincula a los bienes o servicios producidos por el organismo para atender determinadas demandas de la comunidad, **externas** a la institución (producción terminal), resultado que se prevé sea evaluado.

Por lo tanto, se deberá evitar la alusión a tareas tendientes a satisfacer demandas **internas** de la institución (producción intermedia), así como las relaciones intrainstitucionales, aunque todo ello sea necesario para alcanzar aquellos objetivos finales.

La formulación de la política presupuestaria debe ser el reflejo de un “todo institucional” y no una descripción orgánico-funcional de las reparticiones que la integran. Este es un principio básico de la formulación de una política, de modo que, de no cumplirse, ***el formulario será observado en eSIDIF-FOP y se deberá hacer nuevamente.***

Es conveniente brindar descripciones concretas, evitando el uso de términos ambiguos y de siglas sin la previa denominación completa, procurando que la redacción sea accesible para lectores no especializados en la materia específica de cada organismo.

El carácter presupuestario de esta política institucional deriva de las posibilidades de financiamiento para el período que se presupuesta. En consecuencia, deberán detallarse los principales objetivos de política presupuestaria que se prevé llevar a cabo el próximo año siguiendo un orden de jerarquía decreciente en función de la priorización de los objetivos de políticas fijadas institucionalmente y del impacto que la implementación de cada una de ellas tenga en el presupuesto de la jurisdicción o entidad.

Se sugiere enumerar los objetivos en forma concreta, indicando en cada viñeta la acción a desarrollar mediante párrafos cortos precedidos con verbos en infinitivo, como es habitual en la descripción de planes estratégicos.

En cuanto al aspecto formal, las descripciones de la política presupuestaria deberán procesarse en *archivo Word editable evitando recuadros, títulos, subtítulos, viñetas y subviñetas, resaltados, bastardillas, negritas, subrayados, o cualquier otro formato que altere la formalidad del fascículo institucional* que como información complementaria acompaña el Proyecto de Ley de Presupuesto Provincial y que, posteriormente, se anexa a el decreto analítico o distributivo del Presupuesto Provincial. ***El archivo Word no debe procesarse en cuadro de texto.***

*El formulario será observado cuando el contenido del archivo Word no sea editable por estar procesado en cuadro de texto o contener imagen.*

**Notas:**

- ✓ *Es importante leer las instrucciones que acompañan este formulario previamente a su confección.*
- ✓ *No deben incluirse referencias a las reparticiones internas a la jurisdicción o entidad, como así tampoco sus relaciones intrainstitucionales. Corresponde dar una visión integrada del todo institucional, sea jurisdicción o entidad.*
- ✓ *No deben incluirse descripciones de programas ni de actividades, o detalles excesivos sobre otros medios materiales o financieros a ser utilizados para la consecución de los objetivos de política que se incluyen en el F.7 u F.8 según la etapa que corresponda. La referencia a los mismos debe ocupar un lugar secundario y estar siempre subordinada al objetivo específico que se pretende alcanzar.*
- ✓ *No deben hacerse observaciones referidas a la escasez de asignaciones presupuestarias o de recursos ni al cálculo de éstos.*
- ✓ *Es importante brindar descripciones concretas, suprimir términos ambiguos, procurar que la redacción sea accesible para aquellos lectores no especializados en la materia específica de cada organismo, no utilizar siglas ni citar números de normas sin la respectiva denominación.*

**IMPORTANTE:**

Una vez que la jurisdicción o entidad haya remitido a la Subsecretaría de Presupuesto el presente formulario en la etapa de anticipación de las políticas presupuestarias, el requerimiento de esta información se dará por cumplimentado en ocasión de la presentación del anteproyecto de presupuesto de esa jurisdicción o entidad.

Por lo tanto, el formulario F.1 deberá remitirse nuevamente en esta última etapa **sólo cuando resultase necesario actualizar la información** entonces expuesta, obligando a reformular las políticas presupuestarias previstas con anterioridad.

El cumplimiento de esta pauta por parte de las jurisdicciones y entidades simplificará las tareas de análisis y sistematización de la información presentada.

3- LUGAR RESERVADO PARA LA FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD Y SELLO DE LA JURISDICCIÓN O ENTIDAD.

## FORMULARIO F.1

### POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN O ENTIDAD EL AÑO 20\_\_

#### (1) JURISDICCIÓN:

Fecha: //

#### ENTIDAD:

#### (2) SÍNTESIS DE POLÍTICAS A INCLUIR EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO

La descripción de la política presupuestaria debe abordar los siguientes dos puntos:

a) Descripción sintética de la misión primaria del organismo y las principales funciones que comprende, la eventual visión que respecto a dicha misión tengan las autoridades actualmente a cargo del organismo y las características de la demanda de la comunidad que se pretende satisfacer con los bienes y servicios que se proveen. Solo en el caso de contar con recursos propios o afectados, se describirán las políticas de arancelamiento vigentes. No incluir la clasificación del gasto por fuente de financiamiento.

b) La política presupuestaria institucional comprende los objetivos prioritarios definidos en el marco de la política general del gobierno y en función de las necesidades públicas o demandas que la institución atiende mediante sus programas de acción y sus metas físicas.

El carácter presupuestario de esta política institucional deriva de las posibilidades de financiamiento para el período que se presupuesta. En ese sentido, detalla los principales objetivos de política presupuestaria que se prevé llevar a cabo el próximo año siguiendo un orden de jerarquía decreciente en función de la priorización de los objetivos de política fijados institucionalmente y del impacto que la implementación de cada política tenga en el presupuesto de la jurisdicción o entidad.

Se deben diferenciar claramente las misiones - *definidas en Ley 3480 Orgánica de Ministerios y su modificatoria (Ley N° 3842) o en su normativa de creación según corresponda* - y funciones que definen la razón de ser institucional y la eventual visión que las actuales autoridades del organismo tengan sobre las mismas, definiciones todas ellas que poseen un carácter general y relativamente estable; de

los objetivos específicos de política que se planea llevar adelante en el ejercicio que se presupuesta, que es lo que se pretende relevar en el formulario F.1.

La descripción de los objetivos de política presupuestaria debe precisar qué se proyecta hacer en concreto durante el ejercicio que se presupuesta en relación al cumplimiento de aquellas misiones y funciones generales y regulares del organismo.

Se sugiere detallar los objetivos en forma concreta, indicando en cada viñeta la acción a desarrollar mediante párrafos cortos precedidos con verbos en infinitivo, como es habitual en la descripción de planes estratégicos.

**Notas:**

- *Es importante leer las instrucciones que acompañan este formulario previamente a su confección.*
- *No deben incluirse referencias a las reparticiones internas a la jurisdicción o entidad, como así tampoco sus relaciones intrainstitucionales. Corresponde dar una visión integrada del todo institucional, sea jurisdicción o entidad.*
- *No deben incluirse descripciones de programas ni de actividades, o detalles excesivos sobre otros medios materiales o financieros a ser utilizados para la consecución de los objetivos de política. La referencia a los mismos debe ocupar un lugar secundario y estar siempre subordinada al objetivo específico que se pretende alcanzar.*
- *No deben hacerse observaciones referidas a la escasez de asignaciones presupuestarias o de recursos ni al cálculo de éstos.*
- *Es importante brindar descripciones concretas, suprimir términos ambiguos, procurar que la redacción sea accesible para aquellos lectores no especializados en la materia específica de cada organismo, no utilizar siglas ni citar números de normas sin la respectiva denominación.*
- *Recuerde que la extensión máxima para las Jurisdicciones es de 4-5 carillas y para las Entidades de 1-2 carillas.*

3) \_\_\_\_\_  
Firma y Sello

## DESCRIPCIÓN DE POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS

El formulario F.1 obtiene información respecto de los objetivos de política presupuestaria de la jurisdicción o entidad. Con relación a su elaboración, deben tenerse en cuenta los siguientes puntos:

- 1) La política presupuestaria debe formularse respetando el diseño vigente del formulario y su instructivo, tal como fuera requerido a las jurisdicciones y entidades.
- 2) Es conveniente que la enumeración de las políticas presupuestarias se realice de acuerdo a un orden de jerarquía decreciente, en función de la priorización de los objetivos de política fijados institucionalmente y del impacto que la implementación de cada política tenga en el presupuesto de la jurisdicción o entidad, en estrecha vinculación con los lineamientos estratégicos del Gobierno Provincial.
- 3) Debe evitarse la inclusión de aspectos que no estén estrictamente relacionados con el objetivo principal del formulario, como, por ejemplo, observaciones referidas a restricciones financieras, inconvenientes relacionados con los sistemas informáticos, los recursos humanos u otros aspectos de índole interna que no guardan relación directa con los objetivos de política para el siguiente ejercicio.
- 4) Se debe tener presente la diferencia que existe entre los objetivos de política presupuestaria de la institución y los medios a utilizar para llevar a cabo dichos objetivos.

Por ejemplo, no deben incluirse en el formulario F.1 requerimientos financieros, o referencias a otros medios como la actualización del parque informático, la renovación de uniformes para el personal, las mejoras edilicias, la capacitación interna, etc. como si éstos fueran objetivos estratégicos de la política institucional.

- 5) Se deben diferenciar claramente las misiones definidas en Ley 3480 Orgánica de Ministerios (o en su normativa de creación según corresponda) y funciones que definen la razón de ser institucional y la eventual visión que las actuales autoridades del organismo tengan sobre las mismas, definiciones todas ellas que poseen un carácter general y relativamente estable; de los objetivos específicos de política que se planea llevar adelante en el ejercicio que se presupuesta, que es lo que se pretende relevar en el formulario F.1.

La descripción de los objetivos de política presupuestaria debe precisar qué se proyecta hacer en concreto durante el ejercicio que se presupuesta en relación al cumplimiento de aquellas misiones y funciones generales y regulares del organismo.

- 6) Deben omitirse las descripciones de programas, actividades o metas físicas, información que corresponde exponer en otros formularios que integran el anteproyecto de presupuesto.
- 7) Es conveniente brindar descripciones concretas, suprimiendo términos ambiguos y procurando que la redacción resulte accesible para aquellos lectores no especializados en la materia específica de cada organismo. Las siglas incluidas deben estar acompañadas de su respectiva descripción, y en caso de citarse normativa es necesario consignar la temática de la misma además de su número y fecha de aprobación.
- 8) La extensión máxima admitida para el desarrollo del formulario es de 3-4 carillas para las jurisdicciones y de 1-2 carillas para las SAF que funcionen en cada Jurisdicción y/o entidad.

## F.2 PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS

### OBJETIVO

Obtener información para el anteproyecto de presupuesto de los recursos en pesos que la jurisdicción o entidad tiene programado percibir en el año que se presupuesta.

### RESPONSABILIDAD

El suministro de la información es responsabilidad de la unidad de presupuesto de la jurisdicción o entidad.

### REMISIÓN

El Formulario F.2 deberá presentarse adjunto en formato PDF en el Comprobante de Entrega con Firma Electrónica mediante la herramienta eSIDIF-FOP

***Importante: RECURSOS QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL FORMULARIO F.2 de acuerdo al carácter de cada jurisdicción y/o Entidad***

- Jurisdicciones de Administración Central
  - Fuente 13 - Recursos de Afectación específica.
  - Fuente 14 - Transferencias internas, generalmente son de origen Nacional por programas específicos o transferencias del sector privado.
  
- Entidades Descentralizadas e Instituciones de la Seguridad Social
  - Fuente 12 - Recursos Propios.
  - Fuente 14 - Transferencias internas, generalmente son de origen Nacional por programas específicos o transferencias del sector privado.

## INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL FORMULARIO F.2

*Los ítems siguientes se corresponden con los números ubicados en el diseño gráfico del formulario. En particular, la programación de recursos para los ejercicios subsiguientes (**bienio plurianual**) deberá cargarse **solamente cuando el Presupuesto Plurianual se realice en forma descentralizada a cargo de las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial.***

**En caso contrario, de realizarse de manera centralizada por áreas especializadas en política macroeconómica y fiscal, las columnas deberán figurar con VALOR IGUAL A 0 (CERO).**

- **1.** Espacio a completar con el código y denominación de la jurisdicción, o entidad, así como el año al que se refiere el presupuesto y la fecha del registro de la información.

*NOTA: La programación de los recursos debe realizarse a nivel de subconcepto cuando esté prevista dicha apertura. Para ello, deben ser utilizados los códigos establecidos por la Subsecretaría de Presupuesto. Si se desea la apertura de un nuevo subconcepto en la fase de programación, deberá solicitarse el código correspondiente a dicha Oficina.*

- **2, 3, 4, 5 y 6.** Código del tipo, clase, concepto, subconcepto y denominación del recurso de acuerdo al Clasificador de los Recursos por Rubro.

**7.** Código de tipo de moneda: "1" para identificar la moneda nacional y "3" para identificar la moneda extranjera expresada en pesos equivalentes al tipo de cambio fijado en la política presupuestaria.

- **8.** En el caso que la jurisdicción o entidad perciba contribuciones figurativas, además de anotar el código del clasificador por rubros, se deberá anotar el código institucional del organismo que realiza la contribución identificando el cedente.
- **9.** Registro de la estimación revisada de los recursos para el año en curso, que no debe coincidir necesariamente con el recurso vigente (2024).
- **10 y 11** Registro de la estimación de los recursos programados para el período fiscal en ejecución y el que se Presupuesta por trimestre. **12 y 13** Este periodo se realizará de manera centralizada, las columnas deberán figurar con VALOR IGUAL A 0 (CERO).
- **14.** Lugar a completar con el total de las columnas 10, 11, 12 y 13. Que refleja la estimación de los recursos totales programados para el año que se Presupuesta (2025) por tipo de Código del tipo, clase, concepto, subconcepto del Clasificador de los Recursos por Rubro.
- **15.** Espacio reservado para la firma y sello de la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad.

**PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS**

(En Pesos)

(1) Jurisdicción:											FORMA: F.2	
Subjurisdicción:												
(2)	(3)	Entidad:		(5)	(6)	(8)	(7)	(9)	PRESUPUESTO: 2024			
Tipo	Clase	Concepto	Sub Concepto	Denominación	Servicio Cedente	Moneda	PEX	Estimación Revisada 2023	Programado 2024	Programado 2025	Programado 2026	
										0	0	
										0	0	
										0	0	
										0	0	
										0	0	
										0	0	
<b>Total: (14)</b>										<b>0</b>	<b>0</b>	

(15) \_\_\_\_\_ FIRMA Y SELLO

## F.3 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA JURISDICCIÓN O ENTIDAD

### OBJETIVO

Precisar la estructura programática de la jurisdicción o entidad, así como las unidades ejecutoras de los programas, subprogramas, proyectos, actividades u obras que la conforman, para el año que se presupuesta.

### RESPONSABILIDAD

La estructura programática debe ser elaborada por la unidad de presupuesto de la jurisdicción o entidad, en coordinación con los responsables de las unidades ejecutoras.

### REMISIÓN

El Formulario F.3 deberá presentarse adjunto en formato PDF en el Comprobante de Entrega con Firma Electrónica mediante la herramienta eSIDIF-FOP.

*Se deberán considerar las siguientes acciones:*

1- *Analizar la estructura presupuestaria del presupuesto 2024 (vigente) de su correspondiente jurisdicción, subjurisdicción o entidad.*

2- *Elaborar el Presupuesto Preliminar y el Anteproyecto Presupuesto en función de la planificación de las políticas a ejecutar, considerando el plan de la jurisdicción y/o entidad para el periodo 2025.*

3- *Identificar los distintos programas de acción y clasificarlos.*

4- *Fundamentar cualquier cambio en la estructura programática que por algún motivo de política que justifique la apertura de un nuevo programa a los efectos de su mejor identificación con acción que se pretende realizar situación o bien en el caso que se entienda que la estructura presupuestaria actual no es la adecuada, en todos los casos se **deberá informar indicando en forma previa a su presentación a la Subsecretaría de Presupuesto** indicando los motivos y fundamentos de dicho cambio.*

### DESCRIPCIÓN DE ESTRUCTURAS PROGRAMÁTICAS

En el caso que sea necesario la adecuación de las estructuras programáticas de las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial se solicita sean remitidas con la mayor antelación posible, considerando las restricciones de tiempo.

## **DESCRIPCIONES DE PROGRAMAS O CATEGORÍAS EQUIVALENTES Y SUBPROGRAMAS**

Con relación a la elaboración del formulario F.3-Descripción del programa o categorías equivalentes y subprograma deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos formales:

- 1) Derivar las descripciones de programas a los responsables de los mismos, para su ratificación o rectificación.
- 2) Referir las descripciones específicamente a los programas y no abundar en la descripción de las instituciones.
- 3) Buscar síntesis y precisión para definir los objetivos, acciones previstas y modalidades operativas del programa, la población beneficiaria, evitando la descripción de procesos administrativos que no son la esencia del programa.
- 4) Cuando un programa cuente con varios subprogramas se solicita evitar describir en el programa cada uno de los subprogramas, pues éstos contienen su propia descripción.
- 5) Algunos elementos formales a tener en cuenta:
  - Cuando en los textos de la descripción del programa se incluyan términos como "proyectos", "actividades" o similares en un sentido diferente al que define la técnica presupuestaria se recomienda que, en la medida de lo posible, se utilicen otros conceptos (por ejemplo: "acciones", "tareas", "iniciativas") a fin de evitar confusiones.
  - La palabra "programa" se debe escribir con minúscula cuando se refiere exclusivamente al programa presupuestario.
  - Las mayúsculas se reservan básicamente para la mención de: organismos y sus dependencias, programas específicos y sus líneas de acción, así como para la normativa.
  - La utilización de abreviaturas, debe estar precedida por la definición de la misma.

## **INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL FORMULARIO F.3**

Los ítems siguientes se corresponden con los números ubicados en el diseño gráfico del formulario:

1. Código y denominación de la jurisdicción, entidad, el año al que se refiere el presupuesto y la fecha del registro de la información.

2. Corresponde al código de cada categoría programática que forma parte de la estructura. Este código se presenta de forma concatenada, es decir, como la sucesión de los códigos relativos a: programa o categoría equivalente, subprograma, proyecto, actividad y obra, en ese orden, que correspondan en cada caso, de acuerdo a la conformación de la estructura programática de la jurisdicción o entidad. Los códigos correspondientes a los programas o categorías equivalentes a programa son los siguientes:

- Actividades Centrales: 01
- Actividades Comunes: 02 al 15
- Programas: 16 al 91
- Otras categorías presupuestarias 92 al 99

*NOTA: En las Actividades Centrales y Comunes se pueden incluir los proyectos de inversión centrales al Organismo y comunes a distintos programas, respectivamente.*

Los códigos correspondientes a las restantes categorías programáticas son los siguientes:

- Subprogramas: 01 al 99
- Proyectos de inversión: 01 al 99
- Actividades específicas: 01 al 99 - Obras de inversión 51 al 99

3. La denominación de las categorías programáticas debe especificar claramente el objetivo que se perseguirá con el gasto. En el caso de las categorías abiertas para reflejar los préstamos de organismos internacionales se identifica el código y número del mismo. En el caso de los gastos figurativos se indica el organismo al cuál se otorga la erogación figurativa, si son transferencias se consigna el beneficiario de las mismas o el servicio que se pretende prestar con ellas. Si se incluyen actividades y proyectos comunes en la estructura programática, se indican los programas a los cuales se condiciona.

4. La denominación de la unidad ejecutora refiere a la repartición de la estructura orgánica de la jurisdicción o entidad que es responsable de la respectiva categoría programática.

5. La clasificación por finalidades y funciones del gasto se realiza en las categorías programáticas de mínimo nivel, y debe determinarse en función de la naturaleza de los servicios que presta la jurisdicción o entidad; por lo tanto, a las categorías actividad u obra en que se desagregan cada uno de los programas o proyectos no pueden corresponderle más que una sola función.

Como excepción al criterio general, corresponde el código de la clasificación funcional: “3.3 Servicios Sociales, Seguridad Social” a las sendas partidas:

**511 Jubilaciones y/o retiros**

**512 Pensiones**

En tanto que a las siguientes partidas competen a la clasificación funcional 51 - Deuda Pública:

**711 Intereses de la deuda en moneda nacional a corto plazo**

**713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo**

**716 Intereses de la deuda en moneda nacional a largo plazo**

**718 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a largo plazo**

**719 Primas de emisión de valores públicos en moneda nacional**

**721 Intereses de la deuda en moneda extranjera a corto plazo**

**723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo**

**726 Intereses de la deuda en moneda extranjera a largo plazo**

**728 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a largo plazo**

**729 Primas de emisión de valores públicos en moneda extranjera** **73 Intereses por préstamos recibidos les corresponde el código funcional “5.1. Deuda Pública, Servicio de la Deuda Pública (intereses y gastos)”.**

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Agrupamiento (1)		FORMA: F.3	
Jurisdicción:			
Subjurisdicción:			
Entidad:			
Servicio:		PRESUPUESTO:2024	
Categoría Programática		Unidad Ejecutora (4)	Finalidad Funcion (5)
Código (2)	Descripción (3)		
1.0.0.0.0	Actividades Centrales	47 - Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda	3.7 - Vivienda y Urbanismo
	<u>Abc</u>		
1.0.0.1.0	Apoyo a la Gestión y Coordinación	47 - Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda	3.7 - Vivienda y Urbanismo
16.0.0.0.0	Desarrollo en Infraestructura y Construcción de Viviendas	47 - Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda	3.7 - Vivienda y Urbanismo

(6) FIRMA Y SELLO

1

<sup>1</sup> *NOTA: Los siguientes incisos y partidas no pueden ser clasificados por finalidades y funciones: Inciso 6, Partida Principal 64, 65, 66, 67 y 68 Inciso 7, Partida Principal 71, Parcial 712, 714 y 717 Partida Principal 72, Parcial 722, 724 y 727 Partida Principal 74, 75, 76, 77 y 78 Inciso 9*

6. Espacio reservado para la firma de la máxima autoridad y el sello de la jurisdicción o entidad.

## **F3 BIS NOVEDADES PROGRAMÁTICAS O POLÍTICAS TRANSVERSALES**

### **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA JURISDICCIÓN O ENTIDAD**

Estos formularios reflejan las estructuras programáticas que regirán en el Ejercicio 2025 para los organismos de la Administración Provincial.

La información se divide en (2) dos bloques:

#### **1) NOVEDADES PROGRAMÁTICAS**

Se utiliza este apartado para dar cuenta de las modificaciones presupuestarias (NOVEDADES) previstas para el Ejercicio 2025 en cuanto a la estructura programática del Organismo. Se incluyen en ese concepto la incorporación de categorías, readecuación de estructuras o cambio de denominación que deben reportarse en el presente.

#### **2) POLÍTICAS TRANSVERSALES**

Reviste importancia la identificación de categorías programáticas relativas a políticas transversales a distintos programas presupuestarios, con el objetivo de dar seguimiento a temáticas prioritarias:

1. Políticas de género (PPG).
2. Inversión asociada a niñez y adolescencia (NNA).
3. Presupuesto Ambiental y Cambio Climático (ACC).
- 4 Políticas de Energía (ENE).

## **INSTRUCTIVO PARA LA PLANILLA F3 BIS**

### **MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES**

#### **OBJETIVO**

Canalizar el requerimiento de modificaciones de la estructura programática vigente del organismo. Dentro de las modificaciones previstas se contempla el alta, la reapertura y la adecuación de la denominación de las distintas categorías programáticas (programa, subprograma, proyecto, actividad, obra). Por su parte, se promueve la identificación de políticas transversales a distintos programas presupuestarios, para darle seguimiento a cuestiones prioritarias, destacándose:

1. Políticas de género (PPG).
2. Inversión asociada a niñas, niños y adolescentes (NNA).
3. Políticas de Energía (ENE)

En ese marco, se pretende el reflejo explícito de categorías específicas dentro de los programas y subprogramas que atienden estas políticas transversales prioritarias, a partir de la creación de nuevas categorías programáticas o la catalogación de las categorías existentes. Las primeras contribuyen plenamente a las políticas transversales, mientras que en general en las segundas resulta adecuado estimar un “ponderador” del gasto, a los fines de captar la asignación presupuestaria específica. Dicho ponderador se expresa en valores porcentuales (por ejemplo 90% o 50%).

Asimismo, puede ocurrir que una misma categoría programática contribuya a distintas políticas transversales, como ser género y niñez, o género y niñez o Políticas de Energía (ENE). En esos casos, conviene repetir cada categoría, con su respectivo “ponderador de gasto”.

La creación de categorías programáticas específicas o la identificación y catalogación de existentes (con su ponderador) permitirá el seguimiento de estas políticas que atañen a un conjunto de programas, facilitando su seguimiento físico-financiero.

A los efectos de completar esta información se adiciona una tabla bajo el título de “F3 Bis - Identificación de Temáticas transversales. ÚNICAMENTE PARA CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS VINCULADAS A TEMÁTICAS DE GÉNERO y NIÑEZ Y ADOLESCENCIA O POLÍTICAS DE ENERGIA (ENE). En esa tabla se completan los datos que permiten identificar las categorías programáticas (generalmente actividades) que reflejan políticas

transversales de interés, ponderando el porcentaje de gasto asociado a cada temática. Solo deben reflejarse las categorías asociadas a esos grupos. Si una categoría programática no contribuye a estas problemáticas, no debe especificarse en la tabla.

## **INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN**

### **F3. BIS MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:**

1. Indicar la Institución que modificará la estructura, señalando los códigos de Jurisdicción, SubJurisdicción y Entidad separados por punto.
2. Indicar Servicio en el cual se va a realizar la modificación, con código y denominación.
3. Señalar en cada fila el tipo de modificación (Alta, Reapertura o modificación de denominación) y la categoría programática (programa, subprograma, proyecto, actividad y obra). Por ejemplo: “ALTA PROGRAMA” o “REAPERTURA OBRA”.

*Nota: Si se trata de un proyecto con una única obra señalar alta de proyecto con su correspondiente obra homónima en una única fila.*

4. En el caso del alta de un nuevo programa señalar con X. Si se trata de una reapertura o adecuación de denominación indicar el número con el cual oportunamente se la identificó en el presupuesto. De tratarse del alta o reaperturas de otra categoría programática de menor nivel, indicar el código del programa donde se solicita el alta.
5. En el caso del alta de un nuevo subprograma señalar con X. Si se trata de una reapertura o adecuación de denominación indicar el número con el cual oportunamente se la identificó en el presupuesto. En caso de tratarse del alta o reaperturas de otra categoría programática de menor nivel, indicar el código del subprograma donde se solicita el alta.
6. En el caso del alta de un proyecto señalar con X. Si se trata de una reapertura o adecuación de denominación indicar el número con el cual oportunamente se la identificó en el presupuesto. De tratarse del alta o reaperturas de otra categoría programática de menor nivel, indicar el código del proyecto donde se solicita el alta.
7. En el caso del alta de una actividad señalar con X. Si se trata de una reapertura o adecuación de denominación indicar el número con el cual oportunamente se la identificó en el presupuesto.
8. En el caso del alta de una obra señalar con X. Si se trata de una reapertura o adecuación de denominación indicar el número con el cual oportunamente se la identificó en el presupuesto.
9. Indicar la denominación propuesta para la categoría.
10. Indicar la dependencia responsable de las acciones, área vigente en la estructura organizativa del organismo.





## **F.4 CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR JURISDICCIÓN O ENTIDAD**

### **OBJETIVO**

Obtener información de los recursos humanos programados para el próximo año por concepto de cargos y horas de cátedra de acuerdo al carácter de su designación y escalafón o régimen, con el propósito de efectuar una mejor asignación de recursos.

### **RESPONSABILIDAD**

Le corresponde a la unidad de recursos humanos la preparación de la información, no obstante, la responsabilidad directa por su contenido es de la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad.

### **REMISIÓN**

Esta información se remite mediante la planilla F.4, este formulario deberá presentarse adjunto en el Comprobante de Entrega con Firma Electrónica mediante la herramienta eSIDIF-FOP, en formato Excel y PDF.

## INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL FORMULARIO F.4

Los ítems siguientes se corresponden con los números ubicados en el diseño gráfico del formulario.

1 Nombre de la jurisdicción o entidad, el año al que se refiere el presupuesto y la fecha del registro de la información.

2, 3, 4 y 5 Registro por inciso según el escalafón o régimen, de la cantidad de cargos u horas cátedras (en módulos equivalentes a un cargo para los DOCENTES), así como su costo anual en pesos. La planilla correspondiente al consolidado indicará el “TOTAL” de la jurisdicción o entidad.

6 Las cantidades registradas en las celdas (3-7) y (4-7) describen el total general de las unidades físicas de cargos y horas cátedra de la planta permanente y temporaria y la celda (5-7) representa la suma de los importes de las partidas presupuestarias para todas las ubicaciones geográficas de la jurisdicción o entidad.

***NOTA: En el caso de modificar las estructuras porcentuales referidas a los adicionales que no hacen al cargo, deberá informarse en un documento los detalles técnicos y la normativa, si correspondiere, que explican o fundamentan los cambios propuestos. El total general del presente formulario deberá coincidir con el total del inciso 1. Gasto en personal del formulario F.10 Presupuesto de Gastos de la Jurisdicción o Entidad.***

7 Lugar reservado para la firma de la máxima autoridad y sello de la jurisdicción o entidad.



## **F.4 BIS CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR JURISDICCIÓN O ENTIDAD**

### **OBJETIVO**

Obtener información de la PLANTA OCUPADA de agentes, en sus distintos modos PERMANENTE, TRANSITORIOS y CONTRATADOS, que se corresponden con el gasto del inciso PERSONAL prevista por la jurisdicción y/o entidad para el ejercicio 2025, en el formato establecido del F.4 BIS CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR JURISDICCIÓN O ENTIDAD.

### **RESPONSABILIDAD**

Le corresponde a la unidad de recursos humanos la preparación de la información, no obstante, la responsabilidad directa por su contenido es de la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad.

### **REMISIÓN**

El formulario F.4 BIS deberá presentarse en formato PDF adjunto en el Comprobante de Entrega con Firma Electrónica y/o en forma escrita.

### **INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER**

El FORMULARIO F.4 BIS deberán completarse todos los ítems de acuerdo al diseño del formulario.

CARÁCTER		0				
JURISDICCIÓN:		#N/D				
SUBJURISDICCIÓN (*):		0				
SAF	0	#N/D				
CARGOS, HORAS CÁTEDRA Y MÓDULOS POR ESCALAFÓN JURISDICCIÓN:						
MES/AÑO:						
CARGOS DE PLANTA (1) (2)	Total			Docente		
	Cubiertos con liquidación de haberes	Cubiertos sin liquidación de haberes	Atendidos por suplentes	Cubiertos con liquidación de haberes	Cubiertos sin liquidación de haberes	Atendidos por suplentes
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Planta permanente</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Administración central	0	0	0			
Organismos descentralizados	0	0	0			
Fondos fiduciarios y cuentas especiales	0	0	0			
Instituciones de la seguridad social	0	0	0			
Obras sociales estatales	0	0	0			
Empresas y sociedades del Estado	0	0	0			
Otros entes	0	0	0			
<b>Planta transitoria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Administración central	0	0	0			
Organismos descentralizados	0	0	0			
Fondos fiduciarios y cuentas especiales	0	0	0			
Instituciones de la seguridad social	0	0	0			
Obras sociales estatales	0	0	0			
Empresas y sociedades del Estado	0	0	0			
Otros entes	0	0	0			

## **F.6 RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR INCISO**

### **OBJETIVO**

Obtener información de los créditos solicitados por la jurisdicción o entidad, en pesos y por inciso, para el año vigente y el que se presupuesta.

### **RESPONSABILIDAD**

Corresponde a la unidad de presupuesto de la jurisdicción o entidad preparar la información que se solicita en el formulario, en base a la programación realizada por las unidades ejecutoras de los programas o categorías equivalentes. La información correspondiente al año base para el Proyecto de Ley es un producto de la agregación de los datos incorporados al eSIDIF-FOP mediante el formulario F.10 Presupuesto de Gastos de la Jurisdicción o Entidad.

### **REMISIÓN**

El Formulario F.6 deberá presentarse adjunto en formato PDF en el Comprobante de Entrega con Firma Electrónica mediante la herramienta eSIDIF-FOP.

### **INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL FORMULARIO F.6**

Los ítems siguientes se corresponden con los números ubicados en el diseño gráfico del formulario.

1 Código y denominación de la jurisdicción, entidad, año al cual se refiere el presupuesto y fecha de registro de la información.

2, 3 y 4 En estas tres columnas debe aparecer el código y la denominación de la fuente de financiamiento y del inciso, compatibles con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial

5 Los créditos del ejercicio en curso (crédito vigente) que corresponden a esta columna no deben ser informados por las jurisdicciones y entidades, sino que serán proporcionados por la subsecretaría de Presupuesto, para que éstas cuenten con información útil para la elaboración de los anteproyectos de presupuesto.

6 Registro de los créditos programados para el año que se presupuesta.

*Nota: Los montos programados que aparecen en esta columna surgen de la consolidación automática a nivel de inciso que el sistema FOP realiza a partir de la carga efectuada para el formulario F.10 Presupuesto de Gastos de la Jurisdicción o Entidad.*

7 Cálculo automático del total de gastos por año de las columnas 5 y 6.

8 Espacio para la firma de la máxima autoridad y sello de la jurisdicción o entidad.

**RESUMEN PRESUPUESTO  
GASTOS POR INCISO**

( En Pesos )

Jurisdicción: (1)				FORMA: F. 6	
Subjurisdicción:					
(2)	(3)	Entidad:	(4)	(5)	PRESUPUESTO:2024
Fuente de Finan.	Inc	Denominación de Inciso	Crédito Vigente Año 2023	(6) Programado Año 2024	
<b>TOTAL</b> (7)					

(8)

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO

## **F.7 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA, SUBPROGRAMA Y OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS**

### **OBJETIVO**

Obtener información que permita a los niveles políticos y directivos de la jurisdicción o entidad, así como al legislador y público en general, disponer de elementos de juicio sobre las políticas, bienes o servicios que se pretenden ejecutar con los recursos reales y financieros previstos a nivel de programas, subprogramas y gastos realizados fuera de las categorías programáticas para el año que se presupuesta.

Suministrar a los organismos de control de gestión, los principios rectores de los programas para evaluar el uso de los recursos y la economicidad, eficacia y eficiencia del gasto público.

Enunciar los procesos productivos que se llevan a cabo en el ámbito de las Jurisdicciones y Entidades, conformando los programas o subprogramas presupuestarios.

### **RESPONSABILIDAD**

La descripción debe ser elaborada por los responsables de cada uno de los programas y subprogramas de la jurisdicción o entidad.

Debe considerarse que el presente formulario opera únicamente en los casos de nuevos programas o subprogramas presupuestarios o cambios sustantivos en las acciones a realizar. En caso de programas existentes o sin cambios sustantivos, se debe utilizar la categoría “NO APLICA”, en la remisión del formulario.

### **REMISIÓN**

El Formulario F.7 deberá presentarse adjunto en formato Word y PDF en el Comprobante de Entrega con Firma Electrónica mediante la herramienta eSIDIF-FOP en la etapa del Anteproyecto de Presupuesto.

NOTA IMPORTANTE: el Formulario F7 se circunscribe únicamente a las categorías que se den de alta en el ejercicio presupuestario 2025 o las que registren cambios sustantivos en sus labores o procesos productivos. En los casos de que no se verifiquen estas condiciones, corresponde la categoría **NO APLICA**.

## **INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL FORMULARIO F.7**

Los ítems siguientes se corresponden con los números ubicados en el diseño gráfico del formulario.

1 Datos referidos a la jurisdicción, la entidad, el código y la denominación del programa, subprograma, otras categorías presupuestarias (códigos 92 a 99) y la unidad ejecutora responsable de la categoría programática que corresponda, así como el año al cual se refiere el presupuesto y la fecha de registro de la información.

***Nota: Deberá presentarse UN (1) Formulario por cada Programa o Categoría Equivalente y por cada Subprograma si fuera el caso.***

2 Describa los aspectos esenciales de cada programa y, cuando sea el caso, de cada uno de los subprogramas que lo conforman y de los gastos realizados fuera de las categorías programáticas. Utilice al efecto, las pautas señaladas en los puntos a, b, y c del formulario.

En el caso de que el programa sea desdoblado en subprogramas, además de las descripciones que se solicitan en el punto 2, deberá señalarse la vinculación de las producciones de los respectivos subprogramas con la del programa.

3 Describa los gastos realizados en otras categorías presupuestarias (códigos 92 a 99) siguiendo las pautas indicadas en los puntos a, b y c.

4 Espacio reservado para la firma del responsable de la categoría programática y sello de la jurisdicción o entidad.

## FORMULARIO F.7

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA, SUBPROGRAMA Y OTRAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS

JURISDICCIÓN o ENTIDAD (1)

PRESUPUESTO 2025

Fecha: / /2024

(2) Las pautas a seguir en la descripción del programa y subprograma son las siguientes:

**a) Descripción:** Se debe proveer información breve y precisa sobre: - La relación del programa con los objetivos o las acciones expuestas en el formulario F1 de políticas presupuestarias. - La naturaleza de los problemas que se pretenden resolver. - Las características de las demandas que deben ser atendidas. - La contribución del programa a la disminución de los déficits existentes o de las causas desfavorables para el bienestar de la población. - La vinculación de la producción de bienes y/o servicios del programa, medible o no, en relación con la satisfacción de necesidades detectadas. Se deben evitar términos confusos en la redacción. No incluir comentarios que hagan mención a recursos no otorgados en ejercicios anteriores. No confundir la descripción solicitada con la reproducción del organigrama funcional del organismo responsable del mismo.

**b) Programas nuevos o cambios sustanciales en programas existentes:** Consignar cuál es la viabilidad económico-financiera estimada para el programa, incluyendo el análisis del costo-beneficio de sus actividades, o del costo-efectividad para aquellos programas cuyos impactos no puedan ser expresados en términos monetarios. Al mismo tiempo, se deberán informar los resultados y el impacto esperado por la acción del programa mediante la utilización de indicadores apropiados.

**c) Información sobre producción de bienes y/o servicios:** Deberá indicarse la clase de bienes o servicios que se producen mediante la ejecución del programa y si esta producción condiciona a otros programas de la jurisdicción y entidad, de modo de instaurar los procedimientos de coordinación adecuados entre los programas involucrados, en la medida que ello sea necesario.

(3) En los gastos realizados en otras categorías presupuestarias (códigos 92 a 99), excepto para los gastos figurativos, deberá indicarse como mínimo lo siguiente: a) El destinatario de tales gastos, así como el tipo de demanda que se pretende satisfacer con los mismos. b) Los bienes y servicios que se producirán con dichos gastos, y el impacto que los mismos producirán en la comunidad en general. c) La norma legal que obliga a realizar el gasto, la duración prevista para el mismo y la modalidad que asume.

4) \_\_\_\_\_

Firma y Sello

## **F.8 CUADRO DE METAS Y PRODUCCIÓN EN PROCESO**

### **OBJETIVO**

Obtener información de las metas, producción terminal bruta e indicadores de desempeño a nivel de programas y subprogramas presupuestarios ejecutados al cierre del ejercicio anterior, los valores que se estima alcanzar para el año vigente, para el año que se presupuesta y para el bienio subsiguiente, considerando los recursos reales y financieros asignados y que se estima asignar.

### **RESPONSABILIDAD**

El formulario debe ser cumplimentado por los responsables de los programas y de cada uno de los subprogramas que lo conforman, cuando sea el caso.

### **REMISIÓN**

El Formulario F.8 deberá presentarse adjunto en formato Excel y PDF en el Comprobante de Entrega con Firma Electrónica mediante la herramienta eSIDIF-FOP en la etapa del Anteproyecto de Presupuesto.

## **INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL FORMULARIO F.8**

Los ítems siguientes se corresponden con los números ubicados en el diseño gráfico del formulario.

1 Datos referidos a la jurisdicción, sub-jurisdicción, la entidad, el código y la denominación del programa y subprograma y el nombre de la unidad ejecutora de la categoría programática correspondiente, así como el año al cual se refiere el presupuesto y la fecha de registro de la información.

2 Código y tipo de medición (meta, producción terminal bruta o indicador) en el caso que el mismo haya sido asignado anteriormente, de lo contrario corresponde solicitar su codificación a la SP cuando se trate de meta, producción terminal bruta o indicador nuevo propuesto para el programa.

3 Denominación de la meta, producción terminal bruta o indicador que será objeto de medición.

4 y 5 Código y denominación de la unidad de medida en que se expresan las distintas mediciones. En caso de nuevas unidades de medida, éstas deben ser acordadas con la SP que procederá a su codificación.

6 Programación de la meta, producción terminal bruta o valor estimado de los indicadores para el ejercicio que se presupuesta.

7 Espacio reservado para la firma y el sello del responsable de la unidad ejecutora del programa o subprograma presupuestario.

El formulario debe ser cumplimentado por los responsables de los programas y de cada uno de los subprogramas que lo conforman, cuando sea el caso.



## **F.8 Bis INFORMACIÓN RESPALDATORIA DE LAS METAS, PRODUCCIÓN TERMINAL BRUTA E INDICADORES**

Los ítems siguientes se corresponden con los números ubicados en el diseño gráfico del Formulario.

**1 DATOS GENERALES:** Datos referidos a la jurisdicción, la sub-jurisdicción y entidad, el código y la denominación del programa y subprograma, el nombre de la unidad ejecutora de la categoría programática, el tipo y código de la meta, producción terminal bruta e indicador y su denominación; así como el año al cual se refiere el presupuesto y la fecha de envío de la información. Asimismo, se deberá consignar los nombres del responsable del programa y del referente técnico.

### **1) INDICADORES DE PRODUCCIÓN: METAS Y PRODUCCIÓN TERMINAL BRUTA**

#### **2 CARACTERIZACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:**

Se solicita una caracterización del bien o servicio, consignando:

- a) Características del bien o servicio que se provee (aspectos cuantitativos-cualitativos), frecuencia de entrega, aporte o contribución que realiza a la comunidad, modalidad de ejecución de la prestación (centralizada, descentralizada, etc.), descripción de los aspectos destacables del proceso productivo o administrativo que da origen a la prestación.
- b) Caracterización de los destinatarios o beneficiarios (población, institución, organización, etc.) de los bienes y/o servicios. De existir algún criterio de selectividad (según ubicación geográfica, nivel de ingresos, etc.) especificarlo.
- c) Estimación de la población objetivo del programa y estimación de la cantidad de beneficiarios que constituyen la meta programática para el período presupuestario.

**3 REGISTRO Y MEDICIÓN:** En este punto se solicita información sobre los aspectos metodológicos inherentes a las mediciones físicas de producción y provisión de bienes y servicios y las características de los registros que las sustentan, a fin de lograr información homogénea, verificable y de mayor calidad. Señale en el encabezado de este apartado el código y denominación de la unidad de medida que asociada al producto permite su cuantificación. En caso de que un producto cuente con más de una unidad de medida, complete este punto para cada relación producto/ unidad de medida.

a) De acuerdo con la técnica presupuestaria, indicar si la medición es controlable o no controlable, continua o puntual, sumable o no sumable. Debe tenerse en cuenta que estas definiciones tienen incidencia en la programación y en la medición de la ejecución.

b) Precise el momento en que se considera ejecutada la prestación, dando lugar a su cuantificación y registro. Por ejemplo, para el producto terminal (meta) Capacitación Docente y su unidad de medida Persona Capacitada debe precisarse cuándo se considera capacitada a la persona; en este ejemplo sería cuando el alumno aprueba la capacitación (no durante el momento en que se imparte la capacitación o en su inscripción).

c) Consigne el acto administrativo, el comprobante u otra fuente/instrumento por el que se considera ejecutada la prestación (en base al ejemplo anterior, la fuente serán los certificados de capacitación emitidos o el listado de alumnos que completó la cursada). Los comprobantes o fuentes consignadas en este punto constituyen la documentación respaldatoria en que debe basarse la medición y el registro de la gestión física, y deberá ser archivada por las unidades ejecutoras de programas, quedando disponibles para ser auditados por los organismos de control.

d) Se solicita también indicar el rol de las instituciones y organizaciones involucradas en el proceso de captación y remisión de la información y el grado de informatización de las bases de datos correspondientes.

**4 RELACIÓN FÍSICO FINANCIERA:** Se requieren datos que apunten a establecer relaciones entre los indicadores de producción y los requerimientos financieros.

a) Señale la actividad, inciso, partida principal y parcial, fuente de financiamiento y todo dato de imputación que permita identificar el/los principales/es gastos asociados al bien o servicio. Debe precisarse si dicha partida está relacionada en su totalidad y en forma directa o parcial con la producción. b) El objetivo de este punto es captar información real del costo directo de los insumos críticos correspondientes al producto.

**5) DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA DE LA PROYECCIÓN PLURIANUAL:** Se debe indicar la metodología utilizada para las proyecciones plurianuales de las metas y de las producciones en proceso consignadas en el Formulario N.º 8, mencionando cuáles son las fuentes de información utilizadas y los factores que incidirán sobre las previsiones (estrategias institucionales a implementar para alcanzar las proyecciones, medidas activas, escenarios posibles, datos históricos sobre ejecución, disponibilidad financiera estimada, stocks acumulados, etc.) ***EN ESTE CASO NO APLICA PARA LA FORMULACIÓN PRESUPUESTO 2025 DADO***

***QUE EL PRESUPUESTO PLURIANUAL SE DESARROLLARÁ EN FORMA CENTRALIZADA.***

**6) OTRAS CONSIDERACIONES:** Lugar reservado para volcar las observaciones o aclaraciones que se estimen necesarias.

**II) INDICADORES** (Resultado, eficiencia, eficacia, etc.)

**7 INFORMACIÓN RESPALDATORIA DEL INDICADOR**

En este punto se requiere información asociada a aspectos metodológicos del indicador: el objetivo y el alcance de la medición, las variables y los supuestos contemplados en su cálculo, las fuentes de información utilizadas para su elaboración y su valor ideal.

**a) DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR:** Debe exponerse cuál es el significado del indicador, cómo debe interpretarse, sus características metodológicas, virtudes que ofrece y dificultades que presenta su medición, etc.

**b) VARIABLES RELACIONADAS Y FORMA DE CÁLCULO:** Deben consignarse cuáles son las variables implicadas en el cálculo del indicador, lo que éstas expresan, sus alcances y características metodológicas, así como la operación matemática que las relaciona para el cálculo del indicador. Esto involucra la descripción del numerador y denominador en los casos que correspondiera.

**c) FUENTES DE INFORMACIÓN:** Debe consignarse, para cada una de las variables involucradas en el cálculo del indicador, cuáles son las fuentes de información utilizadas y si son internas o externas. Considerar los alcances y limitaciones que puedan presentar las mismas en términos de homogeneidad, periodicidad, disponibilidad, etc., así como otras precisiones de carácter metodológico que favorezcan su comprensión.

**d) UTILIDAD DEL INDICADOR:** Se deberá explicitar, según el tipo de indicador que se trate, de qué manera el mismo contribuye al monitoreo, seguimiento y evaluación de:

i) las políticas institucionales: exponer de qué forma el indicador expresa la consecución de los objetivos de las políticas presupuestarias que lleva adelante el organismo.

ii) el cumplimiento de objetivos programáticos: de qué manera el indicador contribuye a exponer el grado de cumplimiento de los objetivos fijados para el programa.

iii) estrategias de intervención para mejorar la calidad de los productos brindados, la modalidad de asignación de los recursos presupuestarios, el grado de eficiencia y eficacia de los procesos,

etc.: corresponde a aquellos indicadores cuyo fin es expresar innovaciones de producto o cambios en la gestión de los procesos del organismo.

e) **OTRAS CONSIDERACIONES:** Lugar reservado para volcar otras observaciones o aclaraciones que se estimen necesarias.

8 Espacio reservado para la firma y el sello del responsable de la unidad ejecutora del programa o subprograma.

## **REMISIÓN**

El Formulario F.8 Bis deberá presentarse adjunto en formato Excel y PDF en el Comprobante de Entrega con Firma Electrónica mediante la herramienta eSIDIF-FOP en la etapa del Anteproyecto de Presupuesto.

**NOTA IMPORTANTE:** el Formulario F8BIS se circunscribe únicamente a las mediciones físicas que se den de alta en el ejercicio presupuestario 2025. Para las mediciones que hayan sido habilitadas en ejercicios anteriores corresponde la categoría **NO APLICA, excepto que se produzcan cambios relevantes que ameriten una modificación del formulario original.**

PROGRAMA:	
SUBPROGRAMA:	
UNIDAD EJECUTORA:	
TIPO Y CÓDIGO DE LA MEDICIÓN:	
DENOMINACIÓN DE LA MEDICIÓN:	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA:	
REFERENTE TÉCNICO:	
<b>I) INDICADORES DE PRODUCCIÓN: METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA TERMINAL</b>	
<b>2) CARACTERIZACIÓN DEL BIEN O SERVICIO</b>	
a) Descripción detallada del bien o servicio y del proceso productivo o administrativo que lo origina	
b) Identificación de los destinatarios o beneficiarios	
c) Estimación de la población objetivo y cobertura prevista	
<b>3) REGISTRO Y MEDICIÓN: (Código y denominación de la unidad de medida)</b>	
a) Características del producto y la medición.	
b) Precisión del momento en que se da por ejecutada la prestación del bien o servicio	
c) Acto administrativo, comprobante u otro instrumento en que se fundamenta el registro de la ejecución.	
d) Características de los sistemas de información	
<b>4) RELACIÓN FÍSICO-FINANCIERA</b>	
a) Identificación de la actividad, del inciso, partida principal y parcial y fuente de financiamiento en que se imputan los principales gastos asociados al bien o servicio.	
b) Estimación del costo del insumo crítico del bien o servicio.	
<b>6) OTRAS CONSIDERACIONES</b>	
<b>II) INDICADORES</b>	
a) DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	
b) VARIABLES RELACIONADAS Y FORMA DE CÁLCULO	
c) FUENTES DE INFORMACIÓN	
d) UTILIDAD DEL INDICADOR	
e) VALOR DESEABLE	
f) OTRAS CONSIDERACIONES	
	(7) _____
	Firma y Sello

## **F.10 PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA JURISDICCIÓN O ENTIDAD**

### **OBJETIVO**

Obtener información en pesos de los créditos presupuestarios previstos por las jurisdicciones o entidades públicas Provinciales para el año que se presupuesta, a nivel de programa o categoría equivalente, subprograma, proyecto, actividad u obra, finalidad, función, clasificando los créditos solicitados por fuente de financiamiento, inciso, partida principal, parcial y sub-parcial, e identificando de igual forma la ubicación geográfica y el tipo de moneda.

La información requerida será la que permitirá estructurar la clasificación de gastos del proyecto de Ley de Presupuesto correspondiente a la Administración Pública Provincial, así como la del decreto analítico que distribuye los créditos.

### **RESPONSABILIDAD**

Los datos requeridos serán registrados por los responsables de los programas o categorías equivalentes, subprogramas, proyectos, actividades u obras, según sean las características productivas de cada jurisdicción o entidad.

### **REMISIÓN**

El formulario F.10 deberá presentarse en formato PDF adjunto en el Comprobante de Entrega con Firma Electrónica mediante la herramienta eSIDIF-FOP.

## INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL FORMULARIO F.10

Los ítems siguientes se corresponden con los números ubicados en el diseño gráfico del formulario.

**1.** Código y nombre de la jurisdicción, entidad, finalidad, función, programa o categoría equivalente, subprograma, proyecto, actividad u obra a la cual debe imputarse el gasto y la unidad ejecutora. De igual modo, se deberá indicar el año al cual se refiere el presupuesto y la fecha de registro de la información.

**2, 3, 4, 5, 6 y 7** En estas seis columnas debe inscribirse el código y la denominación de la fuente de financiamiento, el inciso, la partida principal, parcial y sub-parcial. de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.

*NOTA: Debe utilizarse la clasificación por objeto que refleja la verdadera naturaleza de la transacción programada, aun cuando se trate de entregas de fondos a instituciones públicas, privadas o externas en las que los organismos del sector público, incluidas las unidades ejecutoras de préstamos externos, hubieran delegado la administración de los mismos. En tanto exista una contraprestación de bienes o servicios se deberá respetar la clasificación del gasto según el objeto último de la transacción que genera el mismo, v.g.: contratos de personal, adquisición de bienes de consumo o bienes de uso, contratación de servicios no personales, entre otros, independientemente de la fuente que financia dichos gastos.*

La apertura de partidas subparciales debe realizarse obligatoriamente en los siguientes incisos y partidas:

Inciso 5 Partida Principal 51: 516, 517, 518 y 519

Partida Principal 52: 523, 524, 525 y 526

Partida Principal 55, 57, 58 y 59: en todas las partidas parciales

Partida Principal 56

Inciso 6 Partida Principal 61, 62 y 63: en todas las partidas parciales

**8.** Corresponde al código de la clasificación por tipo de moneda: "1" para identificar la moneda nacional y "3" para identificar la moneda extranjera, expresada en pesos equivalentes al tipo de cambio fijado en la política presupuestaria. Este código debe ser anotado hasta la partida subparcial inclusive.



## **F.12 Y F.13 PROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE INVERSIÓN**

### **OBJETIVO**

Obtener información física y financiera de las obras de inversión que proyecta realizar la jurisdicción o entidad a nivel de los programas y subprogramas para el próximo año, que le permita a la institución y a los órganos centrales de asignación de recursos, una mayor racionalización en la asignación de los mismos, como así también posibilitar el seguimiento de la ejecución de las categorías programáticas señaladas en el período presupuestario.

Obtener la información necesaria para dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley N° 3.755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial.

### **RESPONSABILIDAD**

Los datos exigidos en el formulario serán registrados por el responsable de los programas o subprogramas presupuestarios, según sea el caso. Corresponde presentar un formulario F.12 y F.13 por cada programa y subprograma que contenga obras de inversión.

**ATENCIÓN IMPORTANTE ESTOS FORMULARIOS SERÁN APLICADOS A LAS JURISDICCIONES QUE INDIQUE LA SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO Y SE COMPLETARÁN EN FORMA CONJUNTA PARA EL PERIODO 2025.**

## **F.16 PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS QUE COMPROMETEN EJERCICIOS FUTUROS - Artículo 17 LEY N° 3.755 -**

### **OBJETIVO**

Obtener la información necesaria para dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley N° 3.755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, en lo que respecta a los gastos en bienes y servicios cuya contratación se realizará durante el ejercicio que se presupuesta y el plazo de ejecución exceda el mismo.

***NOTA: Quedan excluidos los gastos en personal, las transferencias a personas cuyo régimen de liquidación y pago sea asimilable a gastos en personal, contratos de locación de inmuebles, servicios y suministros cuando su contratación por más de un ejercicio sea necesaria para obtener ventajas económicas, asegurar la regularidad de los servicios y obtener colaboraciones intelectuales y técnicas especiales.***

### **RESPONSABILIDAD:**

La información debe ser suministrada por el jefe de la categoría programática que corresponda y elaborada en formato Excel como un subproducto de la base eSIDIF FOP.

### **REMISIÓN**

El formulario F.16 deberá presentarse en formato PDF y su correspondiente archivo Excel, adjuntando los mismos en el Comprobante de Entrega con Firma Electrónica mediante la herramienta eSIDIF-FOP.

**ATENCIÓN: IMPORTANTE ESTOS FORMULARIOS SERÁN APLICADOS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES QUE INDIQUE LA SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO Y SE COMPLETARÁN EN FORMA CONJUNTA PARA EL PERIODO 2025**

## **F.21 PRESUPUESTO DE GASTOS DESTINADO A EMPRESAS PÚBLICAS CON IMPUTACIÓN A LA J.91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO**

### **OBJETIVO**

Obtener información en pesos de los créditos presupuestarios previstos por las jurisdicciones de la Administración Central destinados a empresas públicas provinciales con imputación a la Jurisdicción 91 financiados a través del Tesoro Provincial para el año que se presupuesta y el bienio siguiente, clasificando los créditos solicitados por finalidad, función, inciso, partida principal, parcial y subparcial, e identificando de igual forma la ubicación geográfica.

La información requerida será la que coadyuvará a estructurar la clasificación de gastos del Proyecto de Ley de Presupuesto correspondiente a la Administración Pública Provincial, así como el decreto analítico que distribuye los créditos.

### **Nota:**

*El alcance del presente formulario debe limitarse únicamente al financiamiento que la Administración Central otorgue con Recursos del Tesoro Provincial mediante transferencias, aportes de capital y asistencia financiera reintegrable a empresas públicas Provinciales incluidas en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial de la N.º 3.755 y sus modificaciones.*

### **RESPONSABILIDAD**

La información debe ser suministrada por la unidad de presupuesto de la jurisdicción, en coordinación con los responsables de la asistencia financiera a las empresas públicas provinciales actuantes bajo su órbita.

### **REMISIÓN**

El formulario F.21 deberá presentarse en formato PDF y su correspondiente archivo Excel, adjuntando los mismos en el Comprobante de Entrega con Firma Electrónica mediante la herramienta eSIDIF-FOP.

Las **EMPRESAS PÚBLICAS** deberán remitir al responsable de Obligaciones del Tesoro la **PROGRAMACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA** bajo el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento.

La **Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento** tiene por propósito ordenar las cuentas públicas de modo de permitir su análisis económico. Al decir análisis económico se hace particular referencia a la repercusión de las transacciones financieras del sector público en la economía del sector privado o, más aún, en la economía global o general.

Es producto de relacionar la clasificación económica de los recursos públicos con la clasificación económica de los gastos públicos, permitiendo determinar diferentes resultados.

A su vez, el ordenamiento económico de recursos y gastos se cruza con los componentes institucionales o subsectores del sector público considerado (clasificación institucional).

**F. 21 BIS PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE EMPRESAS  
PÚBLICAS Y OTROS ENTES DEL ESTADO PROVINCIAL CAIF - CUENTA  
AHORRO - INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO**

Se deberá considerar el clasificador económico de acuerdo con el esquema establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, disponible en <https://www.santacruz.gob.ar/presupuestos>

**F. 21 BIS PROGRAMACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES DEL ESTADO PROVINCIAL**

**CAIF - CUENTA AHORRO - INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO**

CONCEPTO	EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO
<b>I) INGRESOS CORRIENTES</b>	
- Ingresos Tributarios	
- Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social	
- Ingresos no Tributarios	
- Ventas de Bienes y Servicios	
- Rentas de la Propiedad	
- Transferencias Corrientes	
- Superávit Operativo Empresas Públicas	
<b>II) GASTOS CORRIENTES</b>	
- Gastos de Consumo	
- Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	
- Prestaciones de la Seguridad Social	
- Impuestos Directos	
- Otras Perdidas	
- Transferencias Corrientes	
- Déficit Operativo Empresas Públicas	
<b>III) RESULTADO ECONOMICO AHORRO/DESAHORRO (I-</b>	
<b>V) RECURSOS DE CAPITAL</b>	
- Recursos Propios de Capital	
- Transferencias de Capital	
- Disminución de la Inversión Financiera	
<b>V) GASTOS DE CAPITAL</b>	
- Inversión Real Directa	
- Transferencias de Capital	
- Inversión Financiera	
<b>VI) TOTAL RECURSOS (I+V)</b>	
<b>VII) TOTAL GASTOS (II+V)</b>	
<b>VIII) TOTAL GASTOS PRIMARIOS</b>	
<b>IX) RESULTADO FINANCIERO ANTES DE CONTRIBUCIONES (VI-VII)</b>	
<b>X) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>	
<b>XI) GASTOS FIGURATIVOS</b>	
<b>XII) RESULTADO PRIMARIO (VI +VIII+X-XI)</b>	
<b>XIII) RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)</b>	
<b>XIV) FUENTES FINANCIERAS</b>	
Disminución de la Inversión Financiera	
Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos	
Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras	
<b>XV) APLICACIONES FINANCIERAS</b>	
Inversión Financiera	
Amortización de Deudas y Disminución de otros Pasivos	
Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	